



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
20/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1313976R

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **17 de mayo de 2024**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**13.2.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES CANÓNIGO MANCHÓN Y LAS BASES DEL XVII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IES Canónigo Manchón y bases, para realizar el XVII Concurso de Proyectos Empresariales, cuya finalidad es impulsar la creación de nuevas empresas o ideas empresariales entre jóvenes y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor y buscar mecanismos y fórmulas que apoyen a los alumnos emprendedores.

Teniendo en cuenta que la subvención objeto de este convenio está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 que se está tramitando desde intervención.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración con el IES Canónigo Manchón y las bases, del décimo séptimo Concurso de Proyectos Empresariales, redactados en los términos siguientes:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL IES CANÓNIGO MANCHÓN PARA REALIZAR EL XVII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.**

*En la ciudad de Crevillent a de abril de 2024*

*REUNIDOS D<sup>a</sup>. Lourdes Aznar Miralles, en su calidad de Alcaldesa, y D.Francisco Javier Ramírez Riquelme, en su calidad de Director del IES Canónigo Manchón.*

*Ambas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente*

**EXPONEN**

*Que el Ayuntamiento de Crevillent, en base a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Que el Instituto de Secundaria Canónigo Manchón, con NIF Q-5355531-D tiene su domicilio en la calle Camí del Arquet s/n, bajo de Crevillent, es un centro público de enseñanza.*

*Siendo deseo de las partes la colaboración en las realizaciones de las actividades que más adelante se indican, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:*

- 1<sup>a</sup>. El Instituto y el Ayuntamiento convocan el XVII Concurso de Proyectos Empresariales cuyas bases se adjunta en el anexo I.*
- 2<sup>a</sup>. El Ayuntamiento de Crevillent participará económicamente con la cantidad de 2.500 euros, ya previstos en los Presupuestos municipales, ejercicio 2024 (pda. 03/2410/48805).*
- 3<sup>a</sup>. El Instituto se compromete a comunicar las actuaciones a realizar a este Ayuntamiento, quien ostentará la figura de patrocinador y coorganizador, figurando el escudo y el nombre de “Ayuntamiento de Crevillent” en toda la publicidad que se edite, así como el nombre de las concejalías participantes que se indiquen.*
- 4<sup>a</sup>. Si alguno de estos acuerdos no se cumpliese dejaría de ser vigente este convenio, además de lo previsto en el Título III, sobre Nulidad, Revisión y Reintegro de las Subvenciones y Título IV sobre Infracciones, Sanciones Administrativas y Responsabilidades en materia de subvenciones de la Ordenanza General Municipal de*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
P.D. Resolución nº 1115/2024  
María Gema Escolano Berna  
20/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEMV WPJT PN7C J493

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 17.05.2024 punto 13.2 - SEFYCU 5013765**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
20/05/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
P.D. Resolución nº 1115/2024  
María Gema Escolano Berna  
20/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1313976R

- Subvenciones de este Ayuntamiento.
- 5ª. La participación será hecha efectiva previa presentación, antes del 31 de octubre de 2024, de la relación de gastos y memoria de la actividad en el impreso adjunto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 18 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayto. de Crevillent
- 6ª. El presente acuerdo podrá ser modificado por ambas partes, en el preciso momento que se considere necesario para su mejor funcionamiento.
- 7ª. No serán incompatibles otras subvenciones que reciba el Instituto, siempre que no superen el coste de las actividades.
- 8ª. El IES Canónigo Manchón deberá acreditar que cumple los requisitos, que le correspondan, previstos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent (Pleno de 4.05.07).
- 9ª. La Vigencia del convenio será el año 2024 y sin posibilidad de prórroga.

Leído el presente acuerdo y estando las partes de acuerdo lo firma como prueba de ello en Crevillent a de abril de 2024

La Alcaldesa

Director del IES Canónigo Manchón

IMPRESO JUSTIFICACION GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ como  
Director/a del IES Canónigo Manchón de Crevillent, CIF Q-05355531D.

CERTIFICA

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido destinada a los gastos que se detallan, correspondientes a las actividades programadas en el convenio de colaboración y de las cuales se adjunta memoria.

**GASTOS**

| FECHA | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO (Acta Jurado, recibís premios..) |
|-------|-----------------------------------------------------------|
|       |                                                           |

**MEMORIA ACTIVIDAD**

| FECHAS ACTIVIDADES | DESCRIPCIÓN | DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (libros, videos, prensa, revistas...) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------|
|                    |             |                                                                    |

Lo que hago constar bajo mi responsabilidad en Crevillent a de de 2024.

El Director del IES Canónigo Manchón  
(Firma y sello)

**Anexo I: BASES XVII Concurso de Proyectos Empresariales.**

El IES Canónigo Manchón y la concejalía de Agencia de Desarrollo Local y Captación de Fondos del Ayuntamiento de Crevillent, conscientes de la importancia que tiene la creación de empresas para la dinámica de la economía y el empleo en la localidad, convocan el XVII Concurso de Proyectos Empresariales.

La finalidad de este concurso es impulsar la creación de nuevas empresas o ideas empresariales. Se pretende impulsar entre los jóvenes de la localidad valores y aptitudes propias de la cultura



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEMV WPJT PN7C J493

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 17.05.2024 punto 13.2 - SEFYCU 5013765**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
20/05/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
P.D. Resolución nº 1115/2024  
María Gema Escolano Berna  
20/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1313976R

empresadora, fomentar el espíritu emprendedor y buscar mecanismos y fórmulas que apoyen a los potenciales emprendedores. Además, se quiere incentivar a los comercios y pymes locales ya existentes con planes de mejora para poder ampliar sus expectativas, ventas y/o crecimiento.

## **BASES DEL CONCURSO**

### **1. OBJETO**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el XVII Concurso de Proyectos Empresariales que convocan el IES Canónigo Manchón y la Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local y Captación de Fondos del Ayuntamiento de Crevillent, con el fin de promover ideas empresariales, el espíritu emprendedor y la igualdad de oportunidades.

### **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en este concurso las personas físicas de Crevillent y/o alumnado matriculado en centros educativos de Crevillent, individualmente o en grupo (máximo 3 personas), siendo el domicilio del proyecto o reto de una empresa de la localidad de Crevillent. El concurso se dirige, concretamente, a los siguientes sectores de población:

- ✚ Alumnado Universitario
- ✚ Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior
- ✚ Alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio
- ✚ Alumnado del Taller de Empleo

### **3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS/RETOS**

Los proyectos/retos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- ⦿ Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- ⦿ La fecha de entrega de los proyectos/retos no podrá ser posterior al 28 de mayo de 2024. Las solicitudes entregadas posteriormente a esta fecha quedarán excluidas del concurso.
- ⦿ Los participantes podrán contar con el asesoramiento de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, sita en C/Blasco Ibáñez, 8, tño. 965401526.
- ⦿ Podrán consultar la plataforma para ayudar a describir y analizar la idea, identificando la oportunidad de negocio y examinar su viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos empresariales a través de la herramienta PEOL de los CEEI de la Comunidad Valenciana: <https://www.emprenemjunts.es/>

### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En la inscripción al concurso se deberán adjuntar, en carpeta comprimida (ZIP), datos y documentación que a continuación se relacionan:

- ✚ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, en modelo oficial, que se facilitará en el Ayuntamiento de Crevillent o en la página web de la Agencia de Desarrollo Local en [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es)
- ✚ MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL, en el que, al menos, se incluirá:
  - ✚ Descripción de la actividad que se desarrolla en el proyecto o reto empresarial.
  - ✚ Elección de la personalidad jurídica y trámites de constitución de la empresa.
  - ✚ Detalle del Plan de inversión inicial.
  - ✚ Análisis del entorno: macroentorno, microentorno, proveedores, competencia.
  - ✚ Puestos de trabajo iniciales. Expectativas de crecimiento a medio plazo. Organigrama. Tareas a desarrollar en cada puesto. Gestión de personal.
  - ✚ Estudio de mercado: métodos, resultados y conclusiones.
  - ✚ Plan de Marketing (5 Ps): Productos/Servicios ofrecidos. Precios. Publicidad y promociones (redes sociales, pág. Web, logotipo de la empresa, tarjeta de visita, código QR...), canales de Distribución y Personas.
  - ✚ Formas de financiación: recursos propios, préstamos, créditos, subvenciones...
  - ✚ Análisis de costes y márgenes comerciales.
  - ✚ Viabilidad del proyecto: técnica, económica (expectativas de facturación o umbral de rentabilidad), financiera(ratios) y medioambiental.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEMV WPJT PN7C J493

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 17.05.2024 punto 13.2 - SEFYCU 5013765**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
20/05/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
P.D. Resolución nº 1115/2024  
María Gema Escolano Berna  
20/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1313976R

✿ MEMORIA DESCRIPTIVA DEL RETO DE INNOVACIÓN, en el que, al menos, se incluirá:

- ✧ Descripción del objetivo a conseguir en la empresa: fundamentos, datos proporcionados por la empresa, aceptación del reto empresa-alumnado, estudio previo, análisis de mercado...
- ✧ Propuestas de mejora/visibilidad/viabilidad del negocio, plan de responsabilidad social corporativa, cambios de: localización, catálogo de productos/servicios, marketing, redes sociales

✿ MAQUETACIÓN DIGITAL formato en PDF. A color. Fuente: Arial, o equivalente, tamaño 11 o 12 puntos en textos principales. Margen mínimo (interno a 2 cm y externo a 1,5). Numeración de páginas. Índice / Tabla de contenido. Encabezado y pie de página. Portada. Referencia a las herramientas / aplicaciones / páginas web / manuales utilizados en su confección. Se adjuntará a la inscripción de participación.

✿ CERTIFICADO DE LOS CENTROS ACADÉMICOS respectivos (formato pdf) en los que conste su matriculación en el curso actual.

**5. LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Se adjuntará Se adjuntará la inscripción / solicitud, certificados y documentación digital en la sede electrónica con una instancia general remitida al área municipal de la Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local y Captación de Fondos (para acceder se precisa de certificado digital) y/o en la dirección concursoproyectos@iescanonigomanchon.es en la web del Ayuntamiento de Crevillent.

**6. SELECCIÓN DE PROYECTOS/RETOS**

La selección de los proyectos/retos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) Estudio del proyecto/reto presentado por el/los promotor/res, teniendo en cuenta:

- ⊙ Nivel de desarrollo.
- ⊙ Dificultad del proyecto/reto.
- ⊙ Carácter innovador. Originalidad y calidad del proyecto/reto.
- ⊙ Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto/reto.
- ⊙ Contenidos de la Memoria Descriptiva del proyecto/reto presentado.
- ⊙ Creación de puestos de trabajo.
- ⊙ Actividad conectada con la Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- ⊙ Trazabilidad de un plan de Responsabilidad Social Corporativa, impacto de sus actividades tanto en sus trabajadores como en ámbito social, económico o medioambiental.
- ⊙ Actividad dirigida a los Nuevos Yacimientos de Empleo (colectivos con dificultades de integración, mayores de 45 años, menores de 25 años, colectivos de exclusión social...).
- ⊙ Actividad que se aplique a acciones o medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- ⊙ Utilización de aplicaciones web en el desarrollo del plan de empresa y defensa del proyecto/reto.

b) El jurado se reunirá en el Salón de Actos de Enercoop (Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís) el 30 de mayo de 2024 a las 11:00 horas para la presentación de proyectos/retos con presencialidad de los candidatos participantes en el concurso que explicarán en 12 minutos el contenido de su proyecto/reto haciendo uso de presentaciones (máximo 20 diapositivas), entrevistas... para su defensa.

**7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS**

Se establecerán premios en metálico\* para cada una de las siguientes categorías y modalidades:

**MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL** en cada modalidad de alumnado **450 €**

Universitario

Ciclos Formativos de Grado Superior

Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEMV WPJT PN7C J493

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 17.05.2024 punto 13.2 - SEFYCU 5013765**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
20/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1313976R

#### Taller de Empleo

|                     |       |
|---------------------|-------|
| IDEA MÁS INNOVADORA | 350 € |
| RETO DE INNOVACIÓN  | 350 € |

Los premios son donados por:

- Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local y Captación de Fondos del Ayuntamiento de Crevillent.
- Con la colaboración de:
  - IES Canónigo Manchón
  - Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís.

**\*Al importe de estos premios se le aplicará las retenciones legales que procedan.**

#### 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La COMISIÓN DE VALORACIÓN estará formada por personas directamente relacionadas con la actividad objeto de la convocatoria y estará compuesta por:

- El Alcalde y/o Concejal delegado del Ayuntamiento de Crevillent.
- El Director del IES Canónigo Manchón.
- Un técnico de la Agencia de Desarrollo Local.
- Dos profesores de la Familia de Administración del IES Canónigo Manchón, que uno actuará como Secretario.

La Comisión de Valoración se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

#### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta al valorar los proyectos/retos, los siguientes criterios:

- Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto/reto.
- Generación de empleo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Originalidad y calidad del proyecto/reto. Utilización de las herramientas de la web en el plan de empresa y defensa del proyecto/reto.
- Contenidos de la Memoria Descriptiva del proyecto/reto presentado.
- Contribución de la empresa a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental.
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Referencia a la Prevención de Riesgos Laborales en las actividades.

#### 10. FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del concurso se dará a conocer públicamente el día 21 de junio de 2024 en el acto oficial de fin de curso del IES Canónigo Manchón, en el que se realizará la entrega de premios.

A juicio de la Comisión de Valoración, algún/os premio/s se podrán declarar desiertos. En este supuesto y en función de la calidad y mérito del resto de los proyectos presentados, la comisión de valoración podrá decidir si su importe se sume prorrateado al de otras categorías o se adjudique al siguiente mejor proyecto de cualquier categoría.

#### 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RETIRADA DE LOS PROYECTOS/RETOS

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 2.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 03/2410/48805.

**Tercero:** Los efectos de la formalización del XVII Concurso de Proyectos Empresariales quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2024.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales y al IES Canónigo Manchón.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
P.D. Resolución nº 1115/2024  
María Gema Escolano Berna  
20/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEMV WPJT PN7C J493

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 17.05.2024 punto 13.2 - SEFYCU 5013765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5